

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Haviendo jurado por el Rey la constitucion en 28 de Mayo de 1820
Ayuntamiento, y en efecto, haviendo tratado y
conferenciado por largo rato sobre este asunto y poder
haber la Eleccion sin Vicio alguno, y despues de haver
echo todas las reflexiones prudentes y necesarias p.^a el caso, salie-
ron combenidos en que sea Mc. Constitucion. de esta
Cibdad por lo que el 1.^o de Mayo en el presente año el Sr. Fiscal
Caxullo de Santos = Regidor primero Pascual Ruiz, segun-
do Jose Gomez Simon, tercero Jose Gomez Maguilon,
y quarto Jose Gomez de Blas: Excmo. Sr. Dn. Frac. Gal. Juan
Rodriguez todos Ciudadanos y sin impedim.^{to} legal alguno
personas en quienes concurran las qualidades necesarias p.^a
la obtencion de los referidos empleos, por cuios cargos no
han tenido vicombinacion alguna p.^a haver echo de un
Acuerdo y conformidad esta Eleccion con amovimiento y
beneplacito de los Escrutadores y con la mejor
quiere que se publique, y haga notorio al
Pueblo para su inteligencia, y fho. en que se le
ponga en posesion de sus respectivos empleos